

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
“ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD

El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas que deben reunir las prestaciones del contrato para la realización de la actividad de “ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019” del Programa “Entra en Acción 2018/2019” de la ciudad de Zaragoza.

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. (en adelante ZDM), promueve el programa “ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019”, dirigido a todos los escolares de la ciudad de Zaragoza.

2. FINALIDAD DEL PROGRAMA

Acercar y difundir la práctica del deporte de Orientación en los centros concertados y públicos de Zaragoza poniendo en valor tanto los parques de la ciudad como espacio didáctico al aire libre para la práctica de este deporte, como el trabajo desarrollado por la Federación Aragonesa de Orientación en la cartografía de los mismos. Se realizarán sesiones de iniciación teórico-prácticas para centro escolar que se inscriba y se organizará una prueba competitiva inter-centros a final de curso.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Las condiciones en que se realiza la prestación del servicio para la realización del mencionado proyecto son las siguientes:

3.1 DURACIÓN

El contrato para la prestación de este servicio tendrá una duración de un año, concretamente, desde el 1 septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019. Si bien las sesiones se desarrollarán entre los meses de febrero a junio de 2019.

Duración de las sesiones en los Centros Escolares

- Escolares de Primaria (5º y 6º): Entre 3 y 3:30 horas de duración aproximadamente, en horario de mañana adaptado a cada centro escolar.
- Escolares de Secundaria (1º, 2º y 3º): 4 horas de duración aproximadamente, en horario de mañana adaptado a cada centro escolar.
- Escolares de Educación Especial: 4 horas de duración aproximadamente, en horario de mañana adaptado a cada centro escolar.
- Actividad fin de curso - Prueba Competitiva Inter-centros: Se desarrollará durante toda una mañana en día lectivo en el mes de mayo o junio de 2019.

3.2 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Actividades en los centros escolares: constarán de una parte teórica en aula y una parte práctica en el parque elegido por el centro escolar.

Actividad Fin de Curso - Prueba Competitiva Inter-centros: la entidad adjudicataria deberá organizar en el mes de mayo o junio de 2019 una actividad fin de curso, que consistirá en una competición inter-centros con aquellos colegios que se inscriban. La entidad adjudicataria deberá prever todos los medios necesarios para su desarrollo incluidos los de seguridad (seguros, ambulancia, etc.). La fijación de la fecha del evento fin de curso se determinará de mutuo acuerdo con ZDM. La actividad se celebrará, en principio en el “Parque del Agua” de Zaragoza, si bien la prueba podrá desarrollarse en otro parque de la ciudad que cumpla las condiciones más óptimas para el desarrollo de la misma en la fecha prevista.

3.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS

La entidad adjudicataria deberá cursar las solicitudes de autorización pertinentes con los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza implicados en el desarrollo de las actividades, tanto para las sesiones de cada colegio como para la Actividad Fin de Curso – Prueba Competitiva Inter-centros.

3.4 EDADES:

Estas actividades van dirigidas a los alumnos de todos los centros escolares, públicos y privados concertados, y centros escolares de educación especial del municipio de Zaragoza:

- Enseñanza Primaria: 5º y 6º
- Enseñanza Secundaria: 1º, 2º y 3º
- Educación Especial: Los alumnos que el centro considere oportuno.

3.5 PLAZAS:

El número de plazas concedidas a cada centro escolar se distribuirá en grupos a razón de la ratio que se indica a continuación, **siendo el número máximo de grupos ciento ochenta y tres (183).**

	Ratio monitor/alumnos
Centros públicos y privados concertados	1 monitor/15 alumnos.
Centros de Educación Especial	1 monitor/8 alumnos

3.6 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Las cuotas de inscripción para la temporada 2018/19 serán las aprobadas por el Consejo de Administración de **ZDM**.

4. PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y NECESIDADES LOGÍSTICAS

La entidad adjudicataria deberá proveer a su destino los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Deberá contratar, de acuerdo con la

legislación vigente, el personal necesario y cualificado para la prestación del servicio objeto del contrato, según las funciones que se describen a continuación:

4.1. DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES Y TAREAS

4.1.1. Funciones de ZDM:

-  Control y difusión del servicio, seguimiento de las actividades, realización de reuniones periódicas y, en caso necesario, extraordinarias con el representante o coordinador de la entidad adjudicataria.

4.1.2. Funciones de la entidad adjudicataria:

-  **Funciones de la Representación de la entidad adjudicataria**
Representación de la empresa a efectos legales y ante ZDM cuando sea requerido.

-  **Funciones Director/Coordinador Técnico de la actividad:** el adjudicatario designará un Técnico “Coordinador del Programa”, que se encargará de la programación y organización de las actividades. Elaborará los informes que sean requeridos, redactará las memorias y evaluaciones de la actividad. Formulará los objetivos, contenidos y estrategias de apoyo a monitores y técnicos. Sugerirá estrategias de promoción de la actividad y otras actividades complementarias que sean autorizadas o solicitadas por ZDM. Se reunirá con ZDM cuando sea requerido. Además de las que la propia entidad le designe desarrollara las siguientes tareas:

- Redactar las Bases de Inscripción para su envío a los Centros Escolares.
- Ejercer el adecuado control de inscripciones-ingresos de los centros escolares y del seguimiento general de la actividad.
- Recabar las autorizaciones pertinentes a los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza implicados en el desarrollo de las actividades.
- Aportar, distribuir, recoger y velar por el material necesario para la actividad.
- Entregar a ZDM, el cuadro de monitores y la titulación requerida indicada en el apartado 4.4.
- Convocar y dirigir las reuniones técnicas que proceda con los monitores.
- Seguir detalladamente el desarrollo de todas las actividades, su nivel técnico y el grado de participación y satisfacción de los alumnos participantes, profesores, etc.
- Llevar control de las incidencias que se produzcan facilitando mensualmente cualquier incidencia surgida.
- Establecer las relaciones con los Centros Escolares.
- Canalizar las inquietudes de los usuarios, profesores y técnicos.
- Resolver los problemas que puedan suceder en el mismo momento de la actividad.
- Realizar y facilitar los informes de las reuniones mantenidas con ZDM y sus técnicos.
- Realizar la Memoria Técnica (ver Anexo I de este Pliego) poniendo en relación los datos obtenidos por medio de los instrumentos de evaluación de la actividad (fichas de observación, encuestas de satisfacción, etc.)

Para la realización de estas funciones se requerirán tener titulación relacionada con la práctica de la orientación expedida por la Federación Española o Aragonesa de Orientación. Además acreditar experiencia en la coordinación de

programas educativos, con conocimiento del deporte de la orientación y experiencia en la organización de actividades de orientación.



Funciones del Personal Técnico:

- Colaborar con el coordinador en la programación de las actividades.
- Utilizar la cartografía actualizada y la señalización de los Parques especificados.
- Acudir a la actividad a impartir con puntualidad, respetando los horarios de la programación.
- Tener el material preparado para impartir las sesiones antes del inicio de las sesiones clase y recoger el mismo al finalizar.
- Realizar el desarrollo general de la actividad: plan de sesiones, desarrollo didáctico de la actividad de orientación para los alumnos, control de asistencia, desarrollo de las actividades complementarias, etc.
- Llevar la indumentaria identificativa suministrada por la empresa adjudicataria y aprobada por ZDM, apropiada para el desarrollo de sus funciones.
- Redactar los informes que le sean requeridos o cualquier otra función que dentro del ámbito de sus competencias le sean encomendadas por la entidad adjudicataria.

La titulación mínima requerida para realizar las funciones del personal técnico que desarrollen la actividad será de monitor de tiempo libre o educador ambiental, con experiencia en las actividades de orientación y dinamización de actividades con niños y jóvenes, y experiencia en relación a la actividad de orientación.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con lo legalmente establecido en el *Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales*. Dicho Real Decreto entró en vigor el día 1 de marzo de 2016, por lo tanto a partir de dicha fecha su entidad adjudicataria deberá contar con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal que tenga "contacto habitual con menores", coordinadores, monitores, voluntarios, etc.

ZDM se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada. Lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria. En este caso, la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y nunca superior a tres días hábiles.

Por otra parte, la relación laboral que la entidad adjudicataria establezca con dichos profesionales deberá adecuarse en todo momento a la legislación vigente en esta materia. En ningún caso, la prestación del servicio objeto de este contrato supondrá relación laboral alguna con la sociedad ZDM.

4.2. BAJAS DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD

Dado que el objeto principal es la prestación de un servicio, la entidad adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato, cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque sea justificada. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, que tendrá en exclusiva y de manera inexcusable todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador.

El personal destinado a la prestación del servicio tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran a la buena atención del servicio.

4.3. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y DEDICACIÓN HORARIA

La entidad adjudicataria, de acuerdo con la demanda de los posibles centros escolares, realizará a ZDM la propuesta de distribución de los grupos inscritos. Una vez consensuada dicha propuesta la entidad adjudicataria la comunicará a cada centro escolar. La entidad adjudicataria deberá cumplir la programación que se establezca en las Bases de la Convocatoria, según lo establecido en el presente Pliego, pudiendo ZDM adaptar la oferta según considere conveniente.

La entidad adjudicataria distribuirá a su personal, según los programas y horarios autorizados por ZDM, presentando el listado de los monitores definitivos que realizarán la actividad y la acreditación de la titulación exigida mediante fotocopia compulsada de la titulación u originales para su compulsación, **10 días antes del inicio de la actividad**.

4.4. ORGANIZACIÓN Y NECESIDADES LOGÍSTICAS

La entidad adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable, que permita facilitar una asistencia presencial y telefónica a los centros escolares, en horario de mañana y tarde en la ciudad de Zaragoza. De igual forma, deberá disponer de estructura informática para realizar las gestiones del desarrollo de la actividad, para ello, la entidad adjudicataria deberá disponer una línea de banda ancha, correo electrónico, etc. cuyo coste y mantenimiento correrá en su totalidad a su cargo.

4.6. GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA

ZDM dispone de una página web bajo el dominio www.orientacionparques.com, cuyo objetivo es ofrecer una plataforma que recoja toda la información actualizada del programa "Orientación en los Parques". La empresa adjudicataria deberá mantener actualizada de forma permanente toda la información en relación a dicho programa (información del Programa, mapas de los recorridos que se acuerden, fotos, noticias, etc.). La empresa adjudicataria será la única responsable, a efectos legales, de todos los contenidos, fotografías, etc. que sean publicados en la web por dicha empresa. Para poder gestionar toda la información que aparece en la dicha web, ZDM facilitará a la empresa adjudicataria una clave de "administrador", que le permitirá el acceso a la edición de todos los contenidos.

4.7. INSCRIPCIONES

Se realizará la pre-inscripción por Internet a través de la web de ZDM. ZDM dará conformidad de la propuesta técnica que defina la entidad adjudicataria para cubrir la demanda recibida en la pre-inscripción. La entidad adjudicataria confirmará a los colegios la fecha, el horario y parque en el que se desarrollará la sesión práctica de la actividad.

Una vez comunicada la concesión definitiva de los horarios asignados a cada centro escolar en el mes de octubre de 2018, los centros remitirán por correo electrónico el archivo con el listado definitivo de niños a la dirección facilitada por la entidad adjudicataria. Una vez calculado el importe total correspondiente a abonar por el centro se le remitirá el mismo por correo electrónico, indicando el plazo de pago (a partir de enero de 2019).

El centro escolar será quien deberá realizar una única transferencia al número de cuenta bancaria facilitado, correspondiente al total de inscritos indicando en la misma el nombre del centro escolar.

En ningún caso los alumnos de los centros escolares podrán comenzar la actividad sin el requisito previo del pago del importe total de las plazas adjudicadas.

4.7. MATERIAL

La entidad adjudicataria proveerá el material necesario para el desarrollo de la actividad siendo a su cargo y coste: balizas, pinzas, brújulas, materiales alternativos en caso de lluvia y recursos audiovisuales. A los participantes se les entregará el material necesario para realizar la actividad (mapas, material didáctico en papel, etc.). La empresa adjudicataria asumirá cualquier reposición, mantenimiento o desperfecto de los materiales necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato. ZDM no se responsabiliza de los daños que se puedan producir por accidente, incendio o robo en los materiales incorporados por la empresa adjudicataria.

4.8. INSTALACIONES

La actividad tendrá lugar en 2 espacios diferentes:

Centro Escolar (aula- patio del colegio) y Parque elegido en la solicitud de inscripción, cuya relación se adjunta a continuación y del que se deberá disponer de la cartografía en un programa específico de Orientación:

1. Aljafería
2. Bruil
3. Castillo Palomar
4. Delicias
5. Ermita de San Cristóbal (Peñaflor)
6. José Antonio Labordeta
7. La Granja
8. La Paz
9. Los Poetas y los Cineastas (Actur)
10. Miraflores
11. Oliver (Parque del Oeste)
12. Parque del Agua
13. Parque del Ojo del Cura
14. Pinares de Venecia
15. Sedetania
16. Tío Jorge
17. Torre Ramona
18. Otros

5. COBERTURA DE ACCIDENTES

5.1.- OBJETO DEL CONTRATO: La entidad adjudicataria, viene obligada a contratar un seguro específico para los participantes en el programa "ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019". La suscripción y coste de dicha póliza correrá a cargo de la **Entidad Adjudicataria**.

La póliza deberá incluir garantías por accidentes y asistencia sanitaria derivados directamente de la práctica deportiva realizada en el programa de "ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019".

5.2.- ASEGURADOS: Todos los participantes en el programa “ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019” **incluida la actividad fin de curso.**

5.3.- AMBITO DE COBERTURA: El seguro se debe adaptar a todas las distintas actividades a realizar, dentro del programa “ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019”.

5.4.- DURACION DEL SEGURO: Cubrirá como mínimo el periodo de impartición, entre los meses de febrero a junio de 2019.

5.5.- COBERTURAS Y RIESGOS: Las garantías y capitales mínimos cubiertos por dicho seguro serán:

Para todas las edades:	Asistencia Sanitaria	600,00 €
Para menores de 14 años:	Gastos de sepelio:	6.000,00 €
Para mayores de 14 años:	Muerte por accidente:	6.000,00 €
	Invalidez Permanente Absoluta:	6.000,00 €

DEFINICIONES:

Accidente

La lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez, temporal o permanente, o muerte.

Fallecimiento por accidente

La póliza contratada por el adjudicatario garantizará el pago del capital pactado en caso de muerte como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, producida inmediatamente o dentro del plazo de un año desde la fecha del accidente, o si transcurrido este plazo se probase que el hecho es consecuencia del mismo.

Por esta cobertura se garantiza el pago al beneficiario del capital estipulado en el supuesto de que un asegurado fallezca a causa de un accidente.

Invalidez Permanente y Absoluta por accidente

La póliza contratada por el adjudicatario garantizará el pago del capital pactado al asegurado, en caso de invalidez absoluta y permanente de éste como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, producida inmediatamente o dentro del plazo de un año desde la fecha del accidente, o si transcurrido este plazo se probase que el hecho es consecuencia del mismo.

Se entenderá por invalidez absoluta y permanente por accidente la situación física irreversible provocada por accidente y originada independientemente de la voluntad del asegurado, determinante de la total inaptitud de éste para el desarrollo de cualquier actividad profesional o relación laboral.

Gastos de sepelio

Se entiende por gastos de sepelio, aquellos gastos directamente relacionados con el entierro y funeral del causante, según los usos y costumbres del lugar.

5.6.-ACCIDENTES EXCLUIDOS:

a) Las consecuencias de accidentes ocurridos antes de la fecha de entrada en vigor de la póliza, aunque las consecuencias de los mismos persistan, se manifiesten o determinen durante la vigencia de ésta.

b) Las enfermedades de cualquier naturaleza así como las lesiones u otras consecuencias debidas a operaciones, infecciones o tratamientos médicos, cuando no

sean resultado de un accidente. En caso de agravación directa o indirecta de las consecuencias de un accidente por una enfermedad, preexistente o sobrevenida después de ocurrir aquel y por causa independiente del mismo, la Compañía responde sólo de las consecuencias que el accidente habría probablemente tenido, sin la intervención agravante de tal enfermedad.

5.7.- CONDICIONES DE ADHESIÓN: Asimismo, la entidad adjudicataria, **deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil** que garantice las indemnizaciones de las que pudieran ser civilmente responsables alumnos y monitores en el periodo de la actividad deportiva. Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los perjuicios derivados de dichos daños frente a terceras personas, teniendo dicha condición los participantes en las actividades deportivas.

Debe incluir daños materiales causados a la propiedad de terceros.

La cuantía mínima a contratar será de 400.000,00 € con un límite por víctima de, al menos, 150.000,00 €

La franquicia para daños materiales no podrá exceder de 150,00 € por siniestro.

No se deducirá franquicia en los siniestros de daños personales.

5.8.- GESTIÓN DE LA PÓLIZA: La **Entidad Adjudicataria**, presentará el original de las pólizas de Accidentes y de Responsabilidad Civil junto con los justificantes de pago de las mismas, quedando en el expediente copias compulsadas de dichos documentos, a requerimiento de **ZDM**, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Particulares.

En ningún caso, **ZDM** se hará cargo de accidentes o reclamaciones que se puedan producir mientras se desarrolla el programa de "ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019", siendo responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria todas las eventualidades que se produzcan en dicho periodo.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como objeto del Contrato en este pliego, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de las actividades, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de planificación, ejecución y evaluación marcados por ZDM.
- La Entidad Adjudicataria deberá realizar las señalizaciones necesarias en los diferentes Parques donde se realice la actividad previa autorización de los Servicios Municipales competentes.
- Realizar una Actividad Fin de Curso - "Prueba Competitiva Inter-centros", de participación voluntaria para los inscritos en la campaña, tras la correspondiente inscripción. Prever todos los medios logísticos necesarios así como los de seguridad (seguros, ambulancia, etc.), para la celebración de dicho evento. Solicitar la autorización de Servicios Públicos para la celebración de la misma. En dicho evento se colocará el arco de meta publicitario de ZDM, asumiendo el coste del mismo así como la publicidad de la entidad patrocinadora del programa "Entra en Acción 2018/19".
- La prestación del servicio objeto del contrato, se realizará por la entidad adjudicataria de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Presentar puntualmente la información, informes y datos solicitados por ZDM.

- Garantizar permanentemente la prestación de la actividad.
- La entidad adjudicataria velará por la imagen de su personal. El vestuario del personal de la empresa adjudicataria será homogéneo y en el mismo figurará en sitio y tamaño visible el nombre de su empresa para que sea fácilmente identificable para terceros su vinculación a la misma, al igual que los logotipos de “Entra en Acción” y de la entidad patrocinadora, asumiendo el coste total del mismo. ZDM podrá estipular que dicho vestuario siga una línea de diseño, en consonancia con su identidad visual general.
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponden en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose a ZDM de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción de los pertinentes contratos de seguro.
- La empresa adjudicataria colaborará en el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamento de uso vigentes en las instalaciones deportivas municipales, especialmente en aquellos relacionados con el acceso, indumentaria de usuarios, salubridad, seguridad y correcta utilización de materiales empleados en el desarrollo de las actividades.
- Asimismo, velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- En el caso de suspensión de clases, la entidad adjudicataria deberá comunicar a los usuarios dicha circunstancia siempre que sea posible.

7. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

ZDM realizará difusión del Programa General de Actividades “Entra en Acción 2018/2019” en el cual se contempla el programa “ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019”. Previo a las fechas de inscripción establecidas en el programa “ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019”, ZDM reforzará la información sobre las mismas, en el formato que, para cada ocasión, se considere más oportuno.

No obstante lo anterior, la entidad adjudicataria remitirá correo electrónico a los colegios informando de la actividad y podrá utilizar los soportes de difusión complementarios que considere, siempre y cuando se ajuste al marco de difusión publicitaria y tenga la correspondiente autorización de ZDM para su difusión.

La entidad adjudicataria no podrá en ningún caso incluir en la realización de este programa ningún colaborador/patrocinador, sin la autorización expresa de **ZDM**.

La entidad adjudicataria deberá hacer constar a la entidad patrocinadora del programa “Entra en Acción 2018/2019” en todos aquellos soportes de información y promoción de la actividad que pueda realizar por su cuenta.

8. PRECIO DEL CONTRATO

El precio de licitación a la baja se establece en treinta y dos mil setecientos veinte y tres euros (**32.723,00 € - I.V.A. excluido**, habiéndose fijado dicho importe en función del número de grupos más los gastos de organización y desarrollo de la actividad Fin de curso – Prueba Competitiva Inter-centros, según el siguiente desglose:

- o Precio - Grupo Actividad Centros Escolares:

Para la temporada 2018/2019 se estiman 183 grupos. El precio máximo por grupo de actividad, que podrá licitarse a la baja, es de **165,00 € - IVA excluido**.

- Precio Actividad Fin de Curso – Prueba Competitiva Inter-centros:
Los gastos estimados de esta actividad serán de dos mil quinientos veintiocho euros (**2.528,00 € - IVA excluido**), cuantía sobre la que no podrá licitarse a la baja. Esta cantidad será destinada, a la organización y desarrollo de la actividad “Fin de Curso – Prueba Competitiva Inter-centros”, incluyendo los gastos de seguro, ambulancia, arco publicitario ZDM, colocación de la publicidad del patrocinador del Programa "Entra en Acción" etc.. El volumen final de gasto realizado en esta actividad deberá ser justificado mediante la presentación de las correspondientes facturas originales, antes de la emisión de la última factura de liquidación del contrato, detallada en el apartado siguiente. En el caso de que el total de las facturas presentadas por el adjudicatario no llegasen a dicho importe obligatorio, ZDM liquidará a su favor la diferencia en la última factura del contrato.

	Precio Grupo	TOTAL
183 grupos	165,00 €	30.195,00 €
Prueba Competitiva Inter-centros	2.528,00 €	2.528,00 €
PRECIO TOTAL CONTRATO		32.723,00 €

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria facturará a ZDM en función de las prestaciones deportivas efectivamente realizadas.

El importe total se dividirá en dos facturas, conforme a lo siguiente:

- La primera, será presentada en las oficinas de ZDM en la **primera quincena del mes de abril de 2019**. El importe de la factura corresponderá al 80 % del coste total de los grupos cubiertos, según precio de adjudicación.
- **La segunda y última factura** será del 20% del coste total de grupos cubiertos, según precio de adjudicación, más el 100% del coste de la “Actividad Fin de Curso – Prueba Competitiva Inter-centros” debidamente justificada - de acuerdo con el importe máximo detallado en el apartado anterior-, presentada junto con la Memoria Técnica de la actividad en las oficinas de ZDM, teniendo como plazo máximo el **15 de julio de 2019**.

10. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

ZDM se reserva la posibilidad de modificar la prestación del servicio “Orientación en los Parques 2018/2019” en base al número de inscritos y normas que se determinen o causas sobrevenidas de interés público que así lo aconsejen.

11. MEMORIA TÉCNICA

La entidad adjudicataria elaborará una Memoria del Programa “ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019” (ver modelo mínimo en el Anexo I de este Pliego) que será entregada a **ZDM** como máximo el **15 de julio de 2019**, junto con la presentación de la última factura.

12. FALTAS Y SANCIONES

La no observación de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por **ZDM** facilitará a ésta, en caso de manifiesta reincidencia, o si se pusiera en peligro la buena prestación de los servicios y actividades, a poder declarar la extinción del contrato, pudiendo dar lugar también a las penalizaciones que recoge la legislación vigente en esta materia.

Se considerará incumplimiento contractual toda acción u omisión, por parte del adjudicatario, que suponga un quebrantamiento de las obligaciones recogidas en los pliegos para este contrato y en otras normas de general aplicación.

Incumplimientos:

a. Infracciones leves.

- Faltas de puntualidad del personal de la empresa en la ejecución del servicio que no constituyan incumplimiento grave.
- No transmitir las reclamaciones e incidencias que puedan producirse.
- Ejecutar sin comunicarlo por anticipado y sin la debida autorización, acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato.

b. Infracciones graves.

- Suspender sesiones, salvo causas de fuerza mayor convenientemente justificadas.
- No garantizar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato, o no mantener la capacitación técnica exigida para su ejecución.
- Realizar alguna de las actividades sin haber obtenido los permisos o autorizaciones pertinentes en cada caso.
- No facilitar a ZDM la información exigida para el seguimiento del contrato.
- Incumplir los mínimos pactados de horario de atención al público, personal necesario para las inscripciones, etc.
- Incumplir las obligaciones de la empresa como encargada del tratamiento de datos de carácter personal.
- No atender al público con la corrección y diligencia debida.
- Descuido importante en la conservación o reparto del material y su mal uso.
- Reiteración de la misma falta leve 3 o más veces.
- Acumulación de 6 o más faltas leves, sea del carácter que sea.

c. Infracciones muy graves.

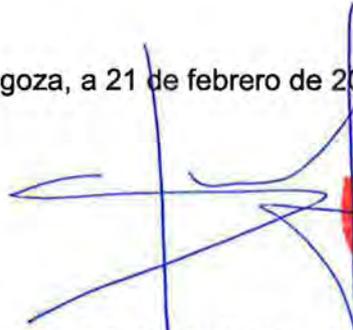
- Actuaciones u omisiones que pongan en peligro la integridad física de los usuarios.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con sus empleados que presten servicio.
- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- Reiteración de la misma falta grave 2 o más veces.
- Acumulación de 3 o más faltas graves, sea del carácter que sea.

Sanciones.

- a. Por incumplimiento leve: de 100 euros a 500 euros.
- b. Por incumplimiento grave: de 501 euros a 1500 euros.
- c. Por incumplimiento muy grave: 1501 euros a 6000 euros

La cuantía de las penalidades impuestas se deducirán de las facturas de los adjudicatarios o de la garantía definitiva cuando no pudiera deducirse de las facturas, conforme lo establecido en el artículo 212 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2018



Fdo. José Pelegrín Paracuellos
Jefe Departamento de Actividades y Programas

ANEXO I

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA ORIENTACION EN LOS PARQUES 2018/2019

La Memoria Técnica de la actividad deberá contemplar como **mínimo** los siguientes puntos:

1. Introducción, redacción de los aspectos generales del desarrollo de la temporada 2018/2019.
2. Cuadro informativo de Centros Escolares, nº de participantes, % participación por género de los participantes cursos participantes, fechas y horario de realización de la actividad y del parque elegido.
3. Relación de monitores que han trabajado durante la temporada y titulación.
4. Evaluación del desarrollo de la actividad.
 - 4.1 Evaluación de los objetivos.
 - 4.2 Evaluación de los contenidos, actividades y desarrollo metodológico.
 - 4.3 Evaluación del material utilizado.
 - 4.4 Evaluación de los recursos humanos: valoración de cada monitor por parte de la empresa, etc.
 - 4.5 Evaluación por parte de tres de los monitores que han desarrollado la actividad sobre el desarrollo programa en general.
 - 4.6 Valoración Global de la Temporada 2018/2019.
5. Datos estadísticos:
 - 5.1 Datos de inscripción por Centro escolar, total y por género/centro escolar y genero/total. (En Excel)
6. Encuesta de satisfacción a los alumnos y profesores y su correspondiente análisis.
7. Incidencias relevantes y dificultades encontradas en la gestión de la actividad.
8. Informe y valoración general de la “Actividad fin de curso - Prueba Competitiva Intercentros”.
9. Reportaje fotográfico en soporte digital, cumpliendo la normativa y legislación sobre Derechos de Imagen.
10. Conclusiones y propuestas de mejora para próximas temporadas.

* Este documento deberá ir firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicataria.